

**CONTR 2025 680015 MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRABAJOS DE DESCORCHE EN EL MONTE PÚBLICO DE LA ALCAUCA (GR-10061-JA) T.M ALHAMA DE GRANADA, INCLUIDO EN EL PGI SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA POR UN VALOR ESTIMADO DE 25.140,00 € (IVA excluido).**

**CPV:** 77211000-2

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1) ANTECEDENTES

En virtud de la Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la gestión integrada de determinados montes públicos y de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Programa de Gestión integrada para los montes públicos del Parque Natural de Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en las provincia de Granada y Málaga de fecha 14 de marzo de 2018, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multinacional y sostenible de montes públicos encomendados. Habiéndose realizado la probación del Programa de Aprovechamientos y Mejoras del año 9 (2029) en el que se incluyen estos aprovechamientos,.

## 2) OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones del aprovechamiento del corcho en el monte de La Alcauca, incluido en el PGI del PN S<sup>o</sup> Tejeda, Almijar y Alhama, situado en el término municipal de Alhama de Granada. El adjudicatario se compromete a realizar los trabajos necesario para el descorche de los alcornoques ubicados en dicho monte, respetando las normas técnicas y medioambientales aplicables, así como las condiciones acordadas en este contrato. Los trabajos se llevará a cabo de conformidad con la normativa vigente en materia forestal y medioambiental, garantizando la conservación del ecosistema y la regeneración de los árboles de corcho.

## 3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

## 4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de los trabajos de obtención de corcho, desembosque, control en patio y estibado en el Monte de la Alcauca (GRANADA), previsto en el Plan de Gestión Integral de Sierras Tejeda, Almijara y Alhama. Se contempla además el transporte del corcho extraído hasta el patio en La Alcaidesa (Cadiz).

Se precisa de mano de obra especializada para llevar a cabo de manera correcta el aprovechamiento del corcho.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros dada la necesidad de mano de obra especializada para llevar a cabo de manera correcta el aprovechamiento.

## 6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **30.419,40 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	20.270,11 €
Costes indirectos:	506,75 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.363,14 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	25.140,00 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	5.279,40 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	30.419,40 €

### Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	25.140,00	2051010049	G/44E/22717/18	01

### Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Sí

Justificación detallada de la adjudicación en base a precios unitarios: El servicio de descorche se presta de forma sucesiva y por precio unitario, aunque la cantidad exacta de las unidades es una estimación, debido a la variación en la producción que se extrae de corcho en campo y a la densidad del mismo, por lo que resulta de aplicación la disposición adicional trigésima tercera, fijando como importe máximo el presupuesto máximo inicialmente aprobado. No existe obligación de consumir todo el presupuesto.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de **4 MESES** en total. El periodo de trabajo estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2025, de acuerdo a la normativa vigente, previamente se ejecutarán los trabajos complementarios. No obstante y fuere cual fuere la fecha, se dará por terminado el aprovechamiento en el momento en el que el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños, así como porque las condiciones meteorológicas, el estado de la masa o la existencia de plagas, así lo aconsejaran.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si la normativa sectorial que afecta a los trabajos lo permite, podría adelantarse el comienzo del descorche a lo estipulado por la norma de referencia.

## 8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE DESCORCHE EN EL MONTE PÚBLICO DE LA ALCAUCA (GR-10061-JA) T.M ALHAMA DE GRANADA, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA** por un importe de **25.140,00 € (IVA excluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA**:

**( X ) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.**

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

**Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) Para estos casos, empresas de nueva creación, y en los contratos no sujetos a regulación armonizada, su solvencia técnica se acreditará por el medio que se cita a continuación.**

**( x ) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.**

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Un interlocutor con experiencia de más de dos años en trabajos relacionados con el objeto del contrato. Se deberá aportar currículum en el que expresará su experiencia profesional.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Medios adscritos al contrato**

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

<b>Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:</b>			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
5 corcheros			3 CAMPAÑAS

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

(X) No procede

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

Oferta económica (1)	95,00
<p><u>Criterio:</u> Control de emisiones contaminantes (2)</p> <p>Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato, valorándose con distinta puntuación según el distintivo ambiental de la DGT.</p> <p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva a una reducción en las emisiones de CO<sub>2</sub>, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2021. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u> Se tendrán en cuenta los tres mejores vehículos de transporte de personal al tajo y transporte del corcho al cargadero.</p> <p>Deberán aportar los permisos de circulación y los distintivos ambientales de los vehículos que se utilizarán en la ejecución del contrato. Al menos tres vehículos para el transporte del personal al tajo y para el transporte del corcho al cargadero.</p>	5,00

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E0 - \{ (EN - EMIN) / (EMIN / E0) \}.$$

Donde:

- E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio control de emisiones contaminantes se valorará de la siguiente forma:

Se valorará de 0 a 5 puntos, teniendo en cuenta los DOS (2) mejores vehículos de transporte de personal al tajo según su distintivo ambiental de la DGT. Se estará a lo dispuesto en la tabla siguiente:

<b>DISTINTIVO DGT</b>	<b>Puntuación por cada vehículo hasta un máximo de 2 vehículos</b>
Etiqueta 0 emisiones, Azul	2,5
Etiqueta Eco	2
Etiqueta C, Verde	1,5
Etiqueta B, Amarilla	1
Sin etiqueta	0

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

### 1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato respeten, así como las habilidades en la saca del corcho, sean los adecuados para mantener el buen estado de la vegetación en general, y en especial la flora protegida y no herir ni dañar los pies del género *Quercus* (encinas y alcornoques).

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

### 2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Parcialmente**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: Objeto principal del contrato, ya que requiere alta cualificación.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Identificación: Descorche

### 3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4) PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: (En todo caso, cumpliendo con el artículo 192 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), respecto a estas penalidades, las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato).
- Daños en la capa madre del alcornocal, 20 € por árbol dañado de forma irreversible. Se considerará árbol dañado cuando se puedan observar más de diez heridas de hacha en un árbol.
- Los trabajos estarán terminados con los criterios de calidad recogidos en el PPT del descorche. Cualquier árbol subseptible de descoque y que no haya sido descorchado, con esos criterios de calidad en el descorche o desbornizamiento (daños en los cortes, ejecución de cuellos, ejecución de zapatas), aplicación de fitosanitarios, recogida, transporte, y pesado en cabría serán penalizados a razón de 20 €/arbol.
- Por demora en la ejecución de los plazos parciales establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se aplicarán penalidades por valor de 6,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, aplicables a cada periodo parcial del contrato. Esta penalidad deberá aplicarse exclusivamente a la unidad de trabajos de descorche (Descorche, recogida en apiladero, desembosque, pesada y apilado en patio).

### 5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/02/2026 13:28:04	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCjN82W4PC6ZLzJ98nZ5LZ0i8K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	